



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 005

Radicado No. No. 13468408900120170010100

Mompós, Bolívar, quince (15) de enero de Dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO- RAD: 1346840890012017-00101-00

DEMANDANTE: MIGUEL ACUÑA CANEDO

DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA OSPINO Y RAFEL ARISTIDES DIAZ PIÑEREZ

ASUNTO: ACEPTACION DE IMPEDIMENTO

Visto el memorial de impedimento presentado por la Secretaria de este Juzgado ROSANA MARIA FUENTES DELGADO, en el que indica, que concurre la causal 7 del artículo 141 del C.G.P., debido a que la parte demandante dentro del proceso de la referencia, interpuso queja que originó compulse de copias.

Este Juzgado, encontrando justificada tal manifestación, la admitirá, y designará en reemplazo, para adelantar las tareas correspondientes a su gestión en este Despacho, al escribiente de este despacho, SERGIO DAVID SUAREZ CASTRO, para que despliegue sus labores funcionales en lo correspondiente al presente asunto, comunicándole dicha asignación.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el impedimento presentado por la secretaria de este Despacho Judicial, ROSANA MARIA FUENTES DELGADO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNESE al escribiente de este despacho Judicial SERGIO DAVID SUAREZ CASTRO, como Secretario Ad Hoc, para que despliegue sus labores funcionales en lo correspondiente al presente asunto, conforme se señaló en la parte motiva de este proveído. Comuníquese en tal sentido.

CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ